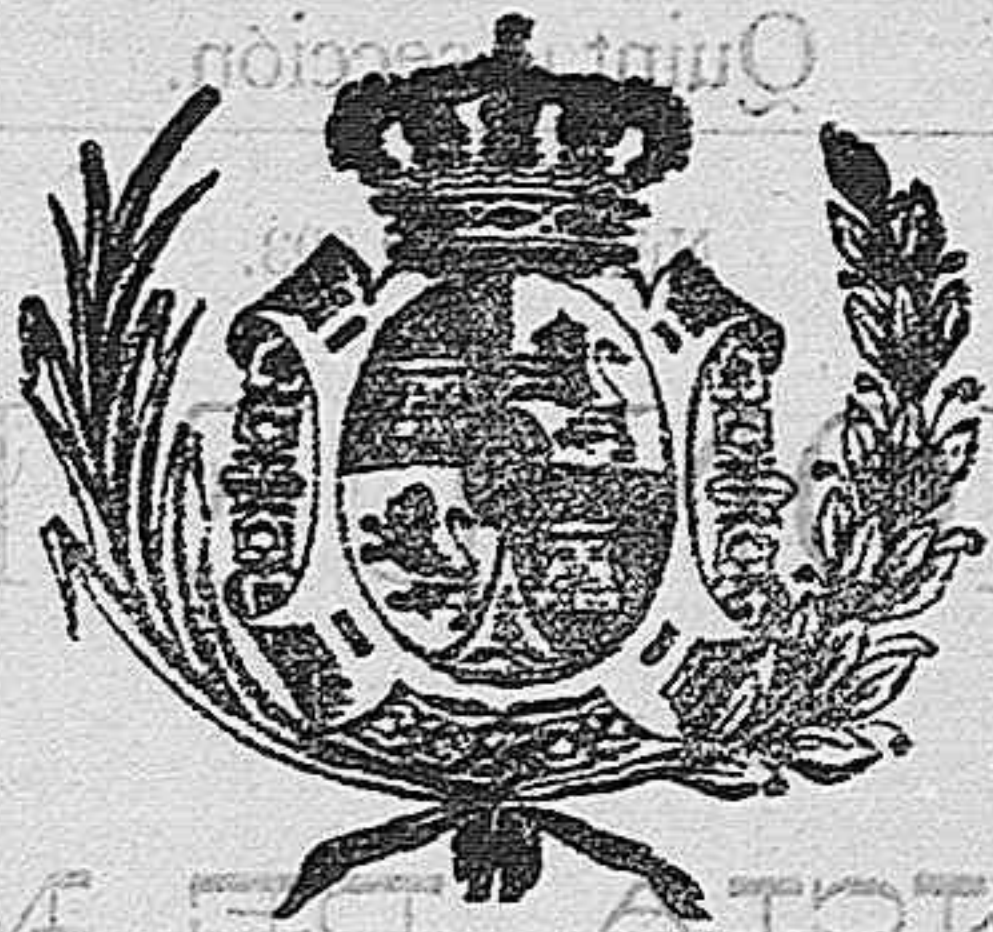


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposición que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abor con arreglo á la siguiente

### Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re- metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio, disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 263 de 20 Sbre.)

#### Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.026.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

#### OBRAS PUBLICAS

#### TERMINO DE MAZARRON

RELACION nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Cartagena á Mazarrón.

Nombre de los propietarios.	LINDEROS				Clase de la finca.
	Norte.	Sur.	Este.	Oeste.	
Encarnación Gómez Paredes.	Juan Antonio Gómez.	Rambla del Mojón.	Cabezo del Reloj.	Cabezo Pelao.	Monte y tierras en blanco.—Secano.
Gines José Vivancos Francés.	Cabezo de las Madroñeras.	Cabezo del Mojón.	Cabezo del Horno.	Pedro Martínez.	Id.
Pedro Martínez Vidal.	Id.	Id.	Id.	Salvador Vivanco.	Id.
Salvador Vivancos Francés.	José Vivancos.	Arenas del Mar.	Id.	Martina Vivanco.	Tierras en blanco; huerto y frutales; riego.
Martina Vivancos Francés.	Los Rubios.	Id.	»	Rambla del Cojo Lax	Id.
Visitación Vivancos Francés.	Rambla del Cojo Lax	Id.	Rambla del Cojo Lax	Huerto Alemán.	Tierras de riego.

Murcia 27 de Julio de 1910.—El Ingeniero, José María Mena.—Es copia: El Ingeniero Jefe, P. O., José María Mena.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Mazarrón.

Mazarrón 13 de Septiembre de 1910.—Es conforme: El Alcalde, Francisco Vera.

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se previene en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 16 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, L. Riu.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

### TERCER TRIMESTRE DE 1910—NEGOCIADO DE MINAS

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas, de esta provincia, por impuesto de explotación en el trimestre actual.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	Dueño ó explotador.	Mineral.	Pesetas.
49	413	San Antonio.	Cartagena.	Alfonso Montoro.	Plomo.	200
79	4.877	Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	100
18	936	Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Id.	200
15	593	San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.000
61	2.754	San Antonio.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	100
9	3.637	Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
43	572	Arresto.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	200
26	5.603	San Antonio de Padua.	Id.	Camilo Calamari.	Id.	100
78	4.803	Santa Antonieta.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
6	433	Alerta.	Id.	H. G. Ridgvay	Blenda.	200
4.770	33	Afortunada.	La Unión.	Juan Sánchez.	Hierro.	200
58	2.597	Artesiana.	Id.	Sociedad Intransigente.	Plomo.	1.000
7	5	Agradecida.	Id.	Idem Integridad.	Blenda.	100
41	3.278	San Antonio.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200
3.918	14.185	Anita c.	Id.	José Ríos.	Id.	400
1	388	Asdrúbal.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	100
5.046	17.474	Alejandro Dumas.	Fuente-álamo.	Tobal y Compañía.	Id.	100
1.328	1.119	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Federico Moreno.	Plomo.	800
1.336	»	Santa Ana y San Juan.	Id.	Compañía de Aguilas.	Id.	16.000
1.343	3.001	Abundancia.	Id.	Jesús Montanaro.	Hierro.	200
3.009	12.384	El Aguila.	Aguilas.	Sres. Navarro y Ayala.	Id.	200
1.558	6.774	Abundancia.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Id.	4.000
9	1.198	Belén.	Cartagena.	Federico Moreno.	Plomo.	200
97	286	Bosque.	Id.	El mismo.	Id.	200
94	125	Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez.	Id.	200
85	4.564	Nuestra Señora del Buen Consejo.	Id.	Francisco Gómez.	Id.	100
109	238	San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
86	95	Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Hierro.	100
98	154	Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	400
82	7	Belleza.	Id.	Sociedad Buena Unión.	Plomo.	200
85	1.212	Buena Suerte.	Id.	Camilo Pérez.	Id.	200
83	360	Bella Unión.	Id.	Sociedad El Bronce.	Id.	200
1.830	2.461	Consuelo.	Id.	Camilo de Aguirre.	Id.	900
142	5.219	Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	100
120	152	Carmen.	Id.	Sociedad Carthago.	Plomo.	100
162	1.472	Casilda.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	1.000
179	2.750	Cortés.	Id.	Sres. W. Ehlers.	Id.	100
174	1.922	Carolina la doncella.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	1.400
3.195	12.859	Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	200
692	3.544	Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
125	8	La Cartagenera.	Id.	El mismo.	Id.	200
150	427	San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
124	107	Crescencia 2.ª	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
167	2.028	Virgen del Carmen.	Id.	Salvador Carrión.	Hierro.	500
138	424	Calatrava.	La Unión.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Plomo.	400
116	1.118	Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	200
147	1.103	Constancia de un amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
135	14.356	La Cuarta.	Id.	Joaquín Martínez.	Estaño.	100
130	33	Convenio.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	Hierro.	100
623	3.617	Virgen del Carmen.	Id.	La misma.	Id.	100
1.355	5.548	San Carlos.	Mazarrón.	Luis Zapata.	Plomo.	100
3.730	14.157	San Carlos.	Aguilas.	Gerónimo Pérez.	Hierro.	100
272	»	Coto Felicidad.	Lorca.	Compañía Española de Azufres.	Azufre.	200
»	»	Coto de Purias.	Id.	Sres. W. H. Müller y Compañía.	Hierro.	800
1.575	430	Caridad.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
1.567	13.829	Caida.	Id.	Los mismos.	Id.	200
4.585	2.753	Coto de Cehegin.	Cehegin.	Mancomunidad Minas de Cehegin.	Id.	4.000
1.507	3.168	San Carlos.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Id.	100
194	15	Cuatro Amigos.	Fuente-álamo.	Tobal y Compañía.	Id.	2.000
214	713	Desechada.	Cartagena.	Sociedad El Juramento.	Plomo.	100
320	1.893	Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	800
213	42	Dios te ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	100
219	1.858	San Dámaso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
200	»	Desamparados.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	200
209	2.697	Descuidado.	Id.	José Jiménez.	Id.	100
216	182	San Dionisio.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	200
952	2.193	La Diosa.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	100
202	»	Dichosa.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	100
		Damiaana.	Id.	José García.	Id.	400

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	Dueño ó explotador.	Mineral.	Pesetas.
203	2.605	Diosa.	Lorca.	José Ubeda.	Hierro.	400
1.236	3.295	Despreciada.	Aguilas.	Sociedad La Generala.	Plomo.	100
1.570	2.928	Descanso.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Hierro.	200
223	646	Esperanza.	Cartagena.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	100
228	994	Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	Id.	1.500
245	2.143	Encontrada.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	200
3.831	3.386	Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	100
239	267	Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
235	75	La Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fé.	Plomo.	100
3.264	2.181	Estigia.	Id.	Francisco García.	Hierro.	3.000
326	20	Enrique 8.º	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
836	6.804	En el tranvia.	Id.	Camilo Aguirre.	Plomo.	600
252	1.363	Encarnación y Josefa Maria.	Id.	Félix Fustier.	Hierro.	100
249	»	El Erizo.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
5.008	17.419	San Esteban.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
1.561	6.774	Edisson.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Id.	4.000
967	»	Virgen de la Encarnación.	Lorca.	Dionisio Robin.	Id.	100
697	3.661	Fragua.	Cartagena.	Sres. Barrington.	Id.	400
278	5.477	Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
272	225	San Fernando.	Id.	Juan Sánchez.	Id.	100
734	2.285	San Francisco.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	100
261	13	Fortuna.	Id.	Sociedad Buena Unión.	Zinc.	400
267	200	Felisa.	Id.	Sociedad La Evidencia.	Hierro.	200
292	16	Fuensanta.	Id.	Francisco Clemente.	Id.	100
263	58	Felicidad.	Id.	El mismo.	Id.	200
265	2.537	Frasquita.	Id.	Sociedad Carthago.	Id.	100
273	1.876	La Fortuna.	La Unión.	Joaquin Martínez.	Estaño.	100
267	33	Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Hierro.	400
1.405	1.859	San Francisco.	Mazarrón.	José Esparza.	Plomo.	200
1.380	»	Fuensanta.	Id.	El mismo.	Id.	1.500
303	1.570	San Gerónimo.	Cartagena.	Federico Moreno.	Id.	100
4.717	16.025	San Gerónimo.	Abarán.	Joaquin Gómez.	Azufre.	100
1.329	955	Grupo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	100
3.128	12.654	Los Hermanos.	Lorca.	José María Collado.	Hierro.	1.000
329	684	San Isidoro.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	5.000
326	539	Inocente.	Id.	La misma.	Id.	200
321	3.129	Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	5.000
786	8.111	Indepediente.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	200
325	161	Iluminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	100
319	2.538	Isabela.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	100
3.056	153	Isabelita.	Id.	Jesualdo Cañada.	Id.	100
3.014	934	Ya lo hemos visto.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	600
316	150	Iberia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
317	237	San Isidoro.	Id.	Sociedad Murciana 1.ª	Id.	200
323	4.817	Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
741	6.148	Impensada.	Id.	Camilo Calamari.	Blendas.	600
1.282	543	Impensada.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	14.000
1.391	1.819	Santa Isabel.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	2.000
995	2.638	Santa Isabel.	Lorca.	Enrique Rubio.	Hierro.	100
836	2.594	Josefita.	Cartagena.	Justo Aznar.	Id.	100
354	268	San Joaquin y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
342	3	Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	800
334	7	Juanito.	Id.	Sociedad Carthago.	Id.	200
345	134	San José.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
333	1.329	Joaquina.	Id.	Sociedad Carthago.	Plomo.	100
362	1.229	San Jorge.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	100
351	1.567	San Juan.	Id.	Federico Moreno.	Id.	800
343	391	San José.	Id.	Miguel Zapata.	Blendas.	1.400
346	2.083	Julio César.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	400
338	»	San José.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	400
350	49	San Joaquin.	Id.	El mismo.	Plomo.	1.000
334	325	Josefita.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	200
4.924	1.238	Juanita.	Id.	Antonio González.	Hierro.	1.200
1.388	1.181	Santa Justina.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	100
3.844	14.300	Justicia.	Lorca.	Eugenio Rebollo.	Hierro.	100
370	179	Libania.	Cartagena.	Manuel Candel.	Plomo.	100
373	144	León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
660	2.542	Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.400
671	133	Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	Hierro.	100
385	1.614	La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	2.000
386	2.956	San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	100
372	47	Lucera.	Id.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	200
4.893	16.940	Lysistrata.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200

(Se concluirá.)

Número 2.009.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los con-

tribuyentes de las Zonas 1.ª y 5.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Caravaca, Calasparra, Cehegin, Moratalla, Mula, Albudefite, Bullas, Campos y Pliego, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como pri-

mergrado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias, á contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibi en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Septiembre de 1910.  
—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.028.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la

PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncios.**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha dejado sin efecto los nombramientos de Don Francisco Martínez Tomás y D. Francisco Martínez Tapia, que ejercían el cargo de auxiliares con el Agente de la Zona 2.ª Cartagena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 20 de Septiembre de 1910.  
—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.426.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**JURADO**

- Eugenio Cerezo, 2'01 pesetas.
- Francisco Martínez, 2'96.
- Ginés Agüera, 1'90.
- José Martínez, 2'96.
- José García, 2'50.
- José Albaladejo, 2'50.

**LOBOSILLO**

- Antonio Conesa, 15'75 pesetas.
- Alfonso Conesa, 3'26.
- Alfonso Nieto, 2'13.
- Antonio Cegarra, 1'90.
- Antonio Martínez, 2'37.
- Antonio Sánchez, 2'07.

- Andrés Pedreño, 4'56.
- Aua Mena, 3'08.
- Andrés Conesa, 3'80.
- Bartolome Ros, 2'97.
- Diego García, 5'33.
- Juan Blaya, 2'55.
- Herederos de Olivares Nieto, 2'42
- Juan Plaza, 1'54.
- José García, 9'12.
- Juan Pedreño, 11'68.
- José Antonio Mera, 8'29.
- Juan Blaya, 2'37.
- Juan Conesa, 3'03.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.346.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALJUCER**

- Miguel García, 2'39 pesetas.
- Maria González, 2'30.
- Casilda Gil, 2'39.
- Francisco González, 1'59.
- Andrés García, 1'59.
- Victoriano Gracia, 3'60.
- Juan Jiménez, 2'81.
- Juliana Jiménez, 2'01.
- Maria González, 1'91.
- Carmen Gallego, 2'39.
- Juan Gallego, 3'98.
- Andrés García, 3'98.
- Mariano Hernández, 1'98.
- Cayetano Hernández, 1'59.
- Ceferino Martínez Hernández, 2'39.
- José Hernández, 1'59.
- Peligros Hernández, 3'18.
- Dolores Hernández, 1'59.
- Mariano Ibáñez, 1'91.

- Ramón Iniesta, 3'98.
- Carmen Iniesta, 3'98.
- Francisco Illán, 3'18.
- Concepción Jara, 1'59.
- Francisco Jara, 1'91.
- José María López, 1'59.
- Francisco López, 1'59.
- Félix López, 4'83.
- Francisco López, 2'81.
- Antonio López, 2'39.
- José López, 3'18.
- Encarnación López, 1'59.
- Juan José Lechuga, 3'98.
- Isidoro Moreno, 1'59.
- Zóilo Moreno, 1'59.
- Ginesa Martínez, 15'65.
- José Moreno, 5'57.
- José Morales, 1'59.
- Juan Murcia, 1'59.
- Francisco Micoll, 3'98.
- Carmen Martínez, 6'36.
- José Micoll, 3'98.
- Joséfa Murcia, 3'98.
- Joaquín Martínez, 7'96.
- Braulia Martínez, 2'01.
- José Matas, 2'82.
- Andrés Marín, 2'39.
- Isabel Mompeán, 2'82.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 1.969.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión del día 5 supletoria a la del 3.

Presidencia de D. Gerónimo Arcas Sastre.

Se acordó:  
Aprobar el acta anterior.  
Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y Boletines.

Nombrar a D. Julián Chirinos, para que tase los edificios del Pósito.

Anunciar que se va a proceder al reparto en préstamos, de las existencias del Pósito, para que los labradores de este término, puedan solicitar los que les convenga.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar varias cuentas particulares y que se satisfagan las obligaciones generales de dicho mes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue a favor de D. Manuel Moya Carrillo, la escritura correspondiente al contrato de arrendamiento de pesos menores de 11 kilogramos.

Nombrar un Inspector del alumbrado público.

Sesión del 12 supletoria a la del 10.

Presidencia de D. Gerónimo Arcas Sastre.

Se acordó:  
Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y Boletines.  
Aprobar varias cuentas particulares.

Indemnizar a los Pedáneos y tenientes de las diputaciones de Campo y huerta de los perjuicios que sufren por acompañar constantemente a las comisiones ejecutivas.

Conceder a los herederos de Domingo Vera, antiguo veredero una

gratificación de 25 pesetas para gastos de entierro.

Sesión del 19 supletoria a la del 17.

Presidencia de D. Alejandro Quiñonero Muñoz.

Se acordó:  
Aprobar el acta anterior.  
Aprobar varias cuentas particulares.

Rebajar la cuota de consumos asignada a D. Julio Mellado, en relación a los seis meses en que solamente habita en esta población.

Sesión del 26 supletoria a la del 25.

Presidencia de D. Gerónimo Arcas Sastre.

Se acordó:  
Aprobar el acta anterior.  
Cumplimentar varias disposiciones superiores.

Aprobar varias cuentas particulares.

Sesión del 2 de Septiembre supletoria al 31 de Agosto.

Presidencia de D. Gerónimo Arcas Sastre.

Se acordó:  
Aprobar el acta anterior.  
Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y Boletines.

Aprobar varias cuentas particulares.

Elevar a 250 pesetas el precio mensual del suministro de medicinas para enfermos pobres.

Que se prohíba la venta de ropas y objetos usados sin previa desinfección.

El extracto que antecede fué aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, según resulta de la correspondiente acta a que me refiero y de que yo el Secretario certifico.

Lorca 10 de Septiembre de 1910.  
—Avelino Salazar, Secretario.—Visto bueno: Quiñonero.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten hipotecas desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 17 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Saldo anterior	Pts.	13.683.434'70
Inposiciones durante la semana		402.308'14
Suma		14.085.742'84
Reintegros		345.307'60
Saldo		13.740.435'24

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández